

CONSTANCIA SECRETARIAL: 28-09-2020. Informo al señor Juez que en el presente proceso, falta por cumplir una carga procesal que le corresponde al demandante de notificar a la parte demandada. Sírvase proveer.

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA
Secretaria-4



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, Caldas, primero (1) de dos mil veinte (2020).

Sustanciación No. 506
Radicado: 17-001-40-03-002-2020-00208-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: JOSE ICTAMAR BETANCOURT ARCILA
DEMANDADOS: ANGELA MARIA HENAO PALACIOS
JOSE FERNANDO ARANGO JARAMILLO

Vista la constancia secretarial que antecede, SE DISPONE:

Se dispone REQUERIR a la parte demandante para que impulse el presente proceso, esto es:

1. Para que solicite medidas cautelares, o,
2. Perfeccione las decretadas, o,
3. Notifique a la parte demandada.

Para lo anterior se le concede el término de **30** días, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: 111
FECHA: 02/10/2020

SECRETARIA.